

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO

La Ley Provincial N° 5.580 mediante el cual se crea el “**Fondo Editorial Provincial**”, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 5.580 el Gobierno de la Provincia del Chubut crea el Fondo Editorial Provincial con el objetivo de financiar la edición o reedición de obras de carácter literario, histórico o científico de autores patagónicos o producidos en la región, que constituyan un relevante aporte a la difusión de la cultura de la provincia y/o región patagónica.

Que en el marco de la ley N° 5580 distintas ciudades de nuestra provincia editado libros de referencias tales como las ciudades de Río Mayo y Trevelin.

**Que la edición** de un libro que contenga las imágenes de cada año transcurrido desde que nació la localidad, esta dirigido a todos aquellos que sientan la necesidad de recordar, sentir y conocer los orígenes de Madryn, sus antiguos pobladores y las estructuras históricas que enriquecieron nuestro acervo cultural, puede concretarse en el marco del bicentenario de la Revolución de Mayo.

Que el mismo debe estar enmarcado en los festejos y conmemoraciones de la Localidad; de esta manera se promovería el resguardo del patrimonio cultural e histórico, reconstruyendo el pasado a través de los sucesos que marcaron hitos en la historia local.

Que las acciones específicas del proyecto se fundan en la concreción de un libro que refleje en **ciento cuarenta y cinco 145** imágenes los hechos más importantes y relevantes de su pasado incentivando la participación de la población e instituciones haciéndose protagonistas en la elaboración de dicho proyecto.

Que dado a la escasa bibliografía que refleje la historia de nuestra ciudad, es por eso que se propone este proyecto para la creación de un libro que refleje con imágenes y relatos los hechos que marcaron la historia de Puerto Madryn.

**Que el libro debe tener como objetivo:** Reconstruir el pasado de Puerto Madryn a partir del reconocimiento de los hechos que marcaron hitos en su historia. Resguardar el patrimonio cultural histórico local para las actuales y futuras generaciones. Valorar la memoria colectiva popular para la reconstrucción del pasado y la conservación de las fuentes. Incentivar la participación de la población en general como protagonistas activos de la historia y su reconstrucción. Plasmar las imágenes de los hechos acontecidos de más relevancia sobre la historia local en un libro.

Que el mismo está auspiciado por la secretaría de Cultura de Provincia.

Que en el año 2006, éste Cuerpo Deliberativo, aprobó la declaración N° 026, mediante el cual se declaro de interés municipal el proyecto 141 años en 141 imágenes, manifestando la importancia de plasmar las imágenes de los hechos acontecidos de más relevancia sobre la historia local en un libro, asimismo se solicitó al Departamento Ejecutivo gestione ante la Secretaria de Cultura de la Provincia del Chubut fondos para la investigación, desarrollo del trabajo literario y posterior edición del libro

Que es intención de este Cuerpo Deliberativo incentivar la realización de este tipo de proyectos que pretenden rescatar y valorar nuestras raíces, a través de la Ley N° 5.580 que crea el Fondo Editorial Provincial con el objetivo de financiar la edición de obras de carácter histórico producidos en la región, que constituyan un relevante aporte a la difusión de la cultura de la provincia.

### POR ELLO

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

**Artículo N° 1:** El Departamento Ejecutivo Municipal solicitara a la Secretaria de Cultura de la Provincia del Chubut, la **edición de un libro** que refleje los **ciento cuarenta y cinco (145) años** en **ciento cuarenta y cinco (145) imágenes** los hechos más importantes y relevantes de su pasado, para distribuir en los establecimientos escolares, en el **marco de la celebración del Bicentenario**.

**Artículo N° 2:** Regláméntese la presente Ordenanza en un plazo no mayor a 60 días.

**Artículo N° 3:** Declárese de interés Municipal el Proyecto **ciento cuarenta y cinco (145) años** en **ciento cuarenta y cinco (145) imágenes** en el **marco de la celebración del Bicentenario**.

**Artículo N° 4:** De forma.